



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de Enero del 2020

VISTO;

La Carta N° 0114-2020-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, por la cual solicita la Aprobación de Cronograma Valorizado de Obra: "Recuperación de la I.E N° 167 del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", para su aprobación mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 002-2020-RATP/CO, de fecha 28 de Enero del 2020, el Consultor de Supervisor de Obra Ing. Richard Alfredo Tripul Peña, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el Cronograma Valorizado y Gant de Obra Actualizado, para su aprobación, informando que se cumplió con todos los requisitos de reinicio de ejecución de obra "Recuperación de la I.E N° 167 del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura",

Que, con Carta N° 031-2020-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 29 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Edgardo A. Chumán Racchumi, remite Cronograma Valorizado de Obra y Gant a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural,

Que, con Informe N° 002-2020-MPH-GIUR-OOM-NASF, de fecha 29 de Enero del 2020, el Ing. Nilton Anthony Santin Facundo, Informa a la Oficina de Obras y Maquinarias, que remitida la Información presentada por el **CONSORCIO VILLA 167**, se recomienda continuar con el trámite de aprobación hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía, en aplicación del artículo 80°, 80.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por DECRETO SUPLENTO N° 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio del 2018,

Que, con Informe N° 024-2020-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 29 de enero del 2020, de la Oficina de Obras y Maquinarias, solicita aprobación de cronograma valorizado de obra, indicando que se ha revisado detalladamente la documentación presentada y basada en la Ley de Contrataciones del Estado y los Decretos Vigentes (Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo N° 071-2019-PCM), resulta procedente emitir el acto resolutorio, indicando a la vez que se ha adjuntado Diagrama Gantt, Calendario Valorizado de Avance de Obra,

Que, el Cronograma de Ejecución de Obra, es el documento en el que consta la duración en días por cada componente estipulado en el expediente técnico de la Obra: "Recuperación de la I.E N° 167 del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura",

Que, con la Carta del Visto, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural traslada los actuados del presente procedimiento a la Gerencia Municipal y con el proveído de fecha 31 de enero del 2020 se autoriza que se proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando el Cronograma Valorizado de reinicio de Obra "Recuperación de la I.E N° 167 del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura",



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2020-MPH/ALC.

(2)

Estando a lo opinado por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Valorizado de Reinicio de Obra *Recuperación de la I.E N° 167 del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura*, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Supervisor de Obra *Recuperación de la I.E N° 167 del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura*, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Supervisión y Liquidación y al responsable del Aplicativo INFOBRAS de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
D.C. Israel Huayana Neira
ALCALDE



- C.c.
- File de Obra
 - GM
 - GIUR
 - Of. Obras y Maq
 - Of. Superv. Y Liquid.
 - Ing. Residente
 - Ing. Supervisor
 - Apli. INFOBRAS
 - Archivo (2)

